



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 29 JUN 2022

PROCESO IMPUGNACIÓN DE ACTAS RAD. 2022-0176

Por reunir la presente demanda los requisitos de ley exigidos por los artículos 82, 83, 84 y 382 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda verbal de impugnación de actos de asamblea promovida a través de apoderada judicial por el señor **Sergio Mauricio Restrepo Sierra**, en contra del **Conjunto Residencial Cerros del Jura P.H.**

SEGUNDO: Tramitar la presente demanda por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, artículo 368 y ss., del Código General del Proceso.

TERCERO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso, y notifíquesele de la presente providencia.

CUARTO: **Negar** la suspensión provisional de las decisiones adoptadas en la asamblea objeto de impugnación, ya que si bien el artículo 382 del Código General del Proceso, que regula lo concerniente a las acciones sobre impugnación de actos de asambleas, otorga en su inciso 2° la facultad al demandante de pedir como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, del estudio aquí efectuado al acto que se cuestiona no se advierte, *prima facie*, violación de las disposiciones acotadas por la propiedad horizontal demandada; eso sí, sin perjuicio de lo que resulte probado en el trámite del presente asunto.

QUINTO: **Reconocer** personería a la abogada **Sandra Patricia Torres Mendieta**, para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante, en las condiciones y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>59</u> hoy <u>30 JUN 2022</u>  PABLO ALBERTO VELLO LARA Secretario</p>
